

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.445/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: 848/16. Ejecución de títulos judiciales 34/2017.  
Negociado: MR  
De: D. Pedro Luis de León Sánchez Ferragut  
Abogado: D. Francisco José García Zamora  
Contra: Munda Laboris S.L.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2017, a instancia de D. Pedro Luis de León Sánchez Ferragut contra Munda Laboris S.L.L., se ha dictado resolución de fecha 7-4-17 del tenor literal siguiente:

**Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>ª</sup>. Marina Melendez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 7 de abril de 2017.

**Antecedentes de hecho**

Primero. D. Pedro Luis de León Sánchez Ferragut ha presentado demanda de ejecución frente a Munda Laboris S.L.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1-3-17 por un total de 27.549,81 € de principal, más 1.377,49 € calculados provisionalmente para intereses, 2.754,98 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FDº 7º de la sentencia.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

**Fundamentos de Derecho**

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garan-

tía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva****Acuerdo:**

Declarar a la ejecutada Munda Laboris S.L.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 27.549,81 € de principal, más 1.377,49 € calculados provisionalmente para intereses, 2.754,98 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FDº 7º de la sentencia, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Munda Laboris S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.